

Y de conformidad con el art. 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 18 de julio de 2008.—Marta Palau Altarriba, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 2 de Terrassa.—47.898.

**GRUAS ZAPIRAIN,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**DESGUACES GALTZAUR,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Con fecha 30 de junio de 2008, ambas sociedades han acordado mediante Junta general extraordinaria y universal la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Desguaces Galtzaur, Sociedad Limitada» por parte de «Gruas Zapirain, Sociedad Limitada», con disolución y extinción de «Desguaces Galtzaur Sociedad Limitada» y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a «Gruas Zapirain, Sociedad Limitada», y siendo los Balances de fusión, en ambos casos, los cerrados y aprobados, a 31 de diciembre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de «Desguaces Galtzaur, Sociedad Limitada» y «Gruas Zapirain, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión y de los Balances de fusión, así como de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de las decisiones de fusión.

San Sebastián, 22 de julio de 2008.—Jose Zapirain Usaralde y Milagros Odriozola Arizabalo, Administradores Solidarios de Gruas Zapirain, Sociedad Limitada y Desguaces Galtzaur, Sociedad Limitada.—48.344.

2.ª 5-8-2008

GRUDESTEC, S. L.

(Sociedad escindida)

COTO DA MOURA, S. L.

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General de Socios de «Grudestec, Sociedad Limitada», aprobó por unanimidad el día 30 de junio de 2008, la escisión parcial de parte del patrimonio de «Grudestec, Sociedad Limitada» (Sociedad escindida) a la sociedad de nueva creación «Coto da Moura, Sociedad Limitada», todo ello sobre la base del Proyecto de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra y siendo el balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2007. La escisión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2008. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Vigo, 21 de julio de 2008.—Don Narciso Argones, don José Ramón Quintana y don José Rodríguez. Miembros del Consejo de Administración de Grudestec, S.L.—48.573.

1.ª 5-8-2008

GRUP CONSTRUCT 2006, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 228/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ladfil Zerouali, contra la empresa «Grup Construct 2006, Sociedad Limitada», con C.I.F. B-12716833, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 17-07-08 auto por el que se declara al ejecutado «Grup Construct 2006, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 1.532,47 euros correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 17 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—47.877.

**GRUPO DOS MIL DE INVERSIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria Junta general extraordinaria

En mi condición de Presidente del Consejo de Administración de la mercantil «Grupo Dos Mil de Inversiones, Sociedad Anónima», se convoca al Instituto Valenciano de Finanzas como acreedor pignoraticio de la mercantil «Pediki, Sociedad Limitada», y a los socios de la Sociedad «Grupo Dos Mil de Inversiones, Sociedad Anónima», a la Junta General, que tendrá lugar en el domicilio social, en Elche (Alicante), calle San Vicente, número 1, el próximo día 9 de septiembre de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 10 de septiembre de 2008, a las doce horas, en segunda convocatoria, conforme al siguiente.

Orden del día

Primero.—Cese de los antiguos miembros que componían el Consejo de Administración, modificación en su caso del Artículo 15.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Modificación del artículo 19 de los Estatutos Sociales, referente a los Órganos de Administración y nombramiento de Administradores mancomunados.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Redacción, lectura, y en su caso, aprobación del Acta.

Los accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas.

Diego Quiles Navarro, con documento nacional de identidad 21.901.481-F y domicilio a efectos de notificaciones Camí Bassa dels Moros, número 35 y en su condición de Presidente del Consejo de Administración, se identifica como persona que realiza la convocatoria de la Junta por medio de comunicación individual y escrita al acreedor pignoraticio y a los socios.

Elche, 21 de julio de 2008.—Diego Quiles Navarro, Presidente del Consejo de Administración.—47.714.

HENRY MAURICIO LUISA CARRILLO

Declaración de insolvencia

Doña Ángeles Bermúdez Méndez Secretaria del Juzgado de lo Social de Segovia,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución número 22/08, seguido en este Juzgado de lo Social número uno de Segovia, a instancia de Pedro Alberto Lasso Arturo contra Henry Mauricio Luisa Carrillo, sobre cantidades se ha dictado con fecha 15 julio de 2.008, auto en el que se decretaba la insolvencia del ejecutado Henry Mauricio Luisa Carrillo, por importe de 2.039,04 euros,

insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 16 de julio de 2008.—La Secretaria del Juzgado de lo Social.—47.924.

HERMANOS CATALÁ, S. A.

Edicto

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos de jurisdicción voluntaria número 304/08 habiéndose acordado la convocatoria de Junta general extraordinaria de la mercantil «Hermanos Catalá, Sociedad Anónima», para el próximo día 26 de septiembre de 2008, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones y orden del día que se enuncia:

La Junta se celebrará en el domicilio social, en Valencia, calle Cuenca, número 43, bajo la presencia del Notario que le levante la oportuna acta en los términos del artículo 114.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Administradores.

Valencia, 10 de julio de 2008.—48.543.

HIERROS MONTCADA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social en Montcada i Reixac (calle Can Milans, 24) el día 15 de septiembre de 2008, a las 19 horas, en primera convocatoria y, de no haber quórum, el sucesivo día 16, en el mismo lugar, a las 20 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos 7 y 9 de los estatutos sociales relativos a los Órganos de gobierno de la Sociedad, estableciendo como sistema de gobierno societario el de Administrador Único.

Segundo.—Ratificar la destitución del Administrador don Manuel Carmona Muñoz, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, calle Mühlberg, número 62, titular del DNI: 37.259.170-K, acordada mediante Junta General Extraordinaria celebrada en fecha 17 de septiembre de 2007.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Se recuerda a los socios del derecho contemplado en los artículos 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas de examinar, en el domicilio social, los acuerdos que han de ser aprobados en la Junta, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Montcada y Reixac, 9 de julio de 2008.—El Administrador, Luis Miguel Torres Sesé.—47.706.

**HUESGON INMUEBLES,
SOCIEDAD LIMITADA**

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad «Huesgon Inmuebles, Sociedad Limitada», ha acordado convocar a los señores socios a la Junta General Extraordinaria que se celebrará a las diecinueve horas del día 25 de septiembre de 2008, en Travesía de Téllez, 5, Local E interior, Madrid, y a la que asistirá un Notario, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta sobre el destino de los resultados sociales, correspondientes al ejercicio social 2006, cerrado el día 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Modificación del artículo 11 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Derecho de Asistencia.—Se recuerda a los señores socios el derecho de asistencia que podrán ejercitar de conformidad con los estatutos sociales y la legislación vigente aplicable.

Derecho de Información.—Desde el momento de la convocatoria de la Junta General, estarán a disposición de los socios para su consulta y obtención de forma gratuita, en el domicilio social, las cuentas anuales y la documentación que conforme a la legislación vigente se someten a aprobación, de acuerdo con el presente orden del día, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

Madrid, 17 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Esteban Huestamendía Jiménez.—47.612.

HYDRADINA, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1453/07 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Diego Triguero Rosales y otros contra Hydradina, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha veinticuatro de julio de dos mil ocho por el que se declara a Hydradina, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total por importe de 154.830,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presenta para su inserción en Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 24 de julio de 2008.—47.976.

INDRA BMB, SOCIEDAD LIMITADA**(Sociedad absorbente)****GESTIÓN INTEGRAL DE PROCESOS Y SERVICIOS AUXILIARES, SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****FORMALIZA SERVICIOS DE FORMALIZACIÓN Y GESTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****SOCIEDAD DE PROCESOS Y FORMALIZACIÓN 2004, SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que con fecha 26 de junio de 2008 la Junta General de Accionistas de Indra Bmb, Sociedad Limitada y, con fecha 26 de junio de 2008, el Socio Único de Gestión Integral de Procesos y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Formaliza Servicios de Formalización y Gestión, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Sociedad de Procesos y Formalización 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)

acordaron la fusión por absorción de Indra Bmb, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, y del resto de sociedades anteriormente citadas, como sociedades absorbidas. Lo anterior se acordó sobre los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, formulados por sus respectivos órganos de administración, y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de junio de 2008.

Los principales términos del citado acuerdo de fusión son los siguientes:

La fusión se efectúa de conformidad al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de la absorción de sociedades íntegramente participadas directamente o indirectamente.

La fusión se otorgará en unidad de acto, absorbiendo Indra Bmb, Sociedad Limitada, a sus filiales directas Gestión Integral de Procesos y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada, (Sociedad Unipersonal), Formaliza Servicios de Formalización y Gestión Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Sociedad de Procesos y Formalización 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).

En aplicación del mencionado artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no resulta necesaria la elaboración de un Informe de los Administradores, ni la intervención de expertos independientes.

La Fusión no contempla la ampliación de capital en Indra Bmb, Sociedad Limitada, no resultando tampoco de aplicación lo regulado para el tipo y procedimiento de canje de acciones.

Las operaciones llevadas a cabo por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por Indra Bmb, Sociedad Limitada, desde el 1 de enero de 2008.

No existen en las sociedades que van a extinguirse titulares de acciones de clases especiales. No existen en las sociedades que van a extinguirse titulares de derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones sociales. No van a atribuirse en Indra Bmb, Sociedad Limitada, ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión.

Dadas las características de la fusión no se precisa la intervención de expertos independientes, ya que Indra Bmb, Sociedad Limitada, es titular, directa o indirectamente, del cien por cien del capital social de todas las sociedades absorbidas.

Asimismo, se hace constar que la fusión no conllevará ni modificaciones estatutarias ni modificación en la composición del órgano de administración de la sociedad absorbente.

Los administradores de las sociedades que se fusionan han informado a su respectivo socio único y a su Junta General, según resulte de aplicación, de que no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el Activo o el Pasivo de las sociedades intervinientes en la fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 24 de julio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Indra Bmb, Sociedad Limitada, Patricia Miranda Villar. El Administrador Solidario de Gestión Integral de Procesos y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), el Administrador Solidario de Formaliza Servicios de Formalización y Gestión, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y el Administrador Solidario de Sociedad de Procesos y Formalización 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Fernando Garrido Ramos. El Administrador Solidario de Gestión Integral de Procesos y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), el Administrador Solidario de Formaliza Servicios de Formalización y Gestión, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y el Administrador Solidario de Sociedad de Procesos y Formalización 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Ángel Lucio Martín.—48.486. 1.ª 5-8-2008

INDRA SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**(Sociedad absorbente)****DIMENSIÓN INFORMÁTICA, SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****RADIOLOGÍA DIGITAL Y COMUNICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que con fecha 26 de junio de 2008 la Junta General de Accionistas de Indra Sistemas, Sociedad Anónima y, con fecha 26 de junio de 2008, el Socio Único de Dimensión Informática, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Radiología Digital y Comunicaciones, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) acordaron la fusión por absorción de Indra Sistemas, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, y del resto de sociedades, anteriormente citadas, como sociedades absorbidas. Lo anterior se acordó sobre los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, formulados por sus respectivos órganos de administración, y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid con fecha 11 de abril de 2008 y de Valencia con fecha 23 de abril de 2008.

Los principales términos del citado acuerdo de fusión son los siguientes:

La fusión se efectúa de conformidad al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por tratarse de la absorción de sociedades íntegramente participadas directa o indirectamente. No obstante lo anterior, y aunque la fusión se otorgará en unidad de acto, se matiza que la misma se realizará de la siguiente forma:

Con el fin de que Indra Sistemas, Sociedad Anónima, absorba a todas sus filiales afectadas por la presente fusión, en primer lugar.

(i) Dimensión Informática, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) absorbe a su filial directa Radiología Digital y Comunicaciones, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), e inmediata y seguidamente.

(ii) Dimensión Informática, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), filial directa de Indra Sistemas, Sociedad Anónima, es absorbida por su sociedad matriz, Indra Sistemas, Sociedad Anónima.

En aplicación del mencionado artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no resulta necesaria la elaboración de un Informe de los Administradores, ni la intervención de expertos independientes.

La Fusión no contempla la ampliación de capital en Indra Sistemas, Sociedad Anónima, ni en ninguna de las sociedades absorbentes, no resultando tampoco de aplicación lo regulado para el tipo y procedimiento de canje de acciones.

Las operaciones llevadas a cabo por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por Indra Sistemas, Sociedad Anónima, desde el 1 de enero de 2008.

No existen en las sociedades que van a extinguirse titulares de acciones de clases especiales. No existen en las sociedades que van a extinguirse titulares de derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones sociales. No van a atribuirse en Indra Sistemas, Sociedad Anónima, ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión.

Dadas las características de la fusión no se precisa la intervención de expertos independientes, ya que Indra Sistemas, Sociedad Anónima, es titular, directa o indirectamente, del cien por cien del capital social de todas las sociedades absorbidas.

Asimismo, se hace constar que la fusión no conllevará ni modificaciones estatutarias ni modificación en la composición del órgano de administración de la sociedad absorbente.

Los administradores de las sociedades que se fusionan han informado a su respectivo socio único y a su Junta General, según resulte de aplicación, de que no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el Activo o el Pasivo de las sociedades intervinientes en la